



DECRETO N° 2136/2019

CHIGUAYANTE, 22 NOV 2019

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorando DOM N° 202 de fecha 20 de Noviembre de 2019, conductor de solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura en BNUP de la Empresa GASSUR SA.; El Memorando de la DTTP N° 109/2019; El comprobante de pago de derechos municipales, folio N° 1297709 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

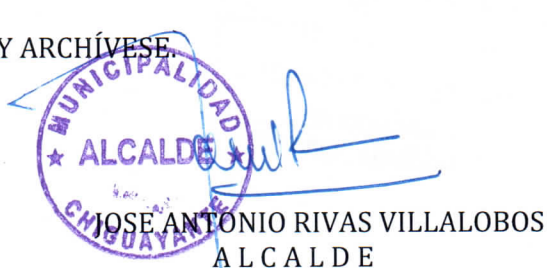
DECRETO: 1) Autorícese al contratista Gabriel Melgarejo, el uso de BNUP y aceras de la calle Esperanza, altura N° 70-A, desde el 25 de noviembre y hasta el 15 de Diciembre 2019.

2) El contratista deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

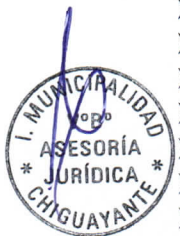

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/ JAE/jae.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7 ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.



**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**

22 NOV. 2019

PROCEDENCIA: Alcal AHORA: 12:45

FIRMA: 70